



IEPC
DURANGO
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INE
Oficio No. IEPC/UTVINE/04992018
Durango, Dgo. a 31 de mayo de 2018

MTR. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.

AT'N: LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Por instrucciones del Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95, numeral 1, fracciones I y XXV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; se da vista a esta autoridad electoral nacional, a través de la Unidad que dignamente dirige, de lo siguiente:

- **SEXTO INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO RELATIVO AL MONITOREO DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.**

Cabe comentar, que dicho Informe fue presentado ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el día 31 de mayo de 2018 en Sesión Ordinaria Número Cinco, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 213 y 251 numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Solicitando de la manera más atenta, sea el medio de hacerlo llegar al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEPC.

Ccp. Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez. Consejero Presidente del IEPC.
Consejeros Electorales del IEPC.
Archivo.

ELABORÓ	MEMG
REVISÓ	KLAC



**Sexto Informe que presenta la Secretaría
Ejecutiva del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de
Durango relativo al monitoreo de
encuestas y sondeos de opinión para el
Proceso Electoral Local 2017-2018**

24 de abril al 23 mayo de 2018

Contenido

PRESENTACIÓN.....	2
1. FUNDAMENTO LEGAL.....	4
2. MONITOREO DE PUBLICACIONES DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN EN MEDIOS.....	6
2.1 MEDIOS IMPRESOS.....	6
2.2 MEDIOS SEMANALES.....	7
2.3 PÁGINAS DE INTERNET	7
3. RESULTADOS.....	9
3.1 RESULTADOS DE MEDIOS IMPRESOS.....	9
3.2 RESULTADOS DE MEDIOS SEMANALES.....	9
3.3 RESULTADOS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.....	10
3.4 RESULTADOS GENERALES.....	12
4. REGISTRO DE ENCUESTAS Y ESTUDIOS RECIBIDOS.....	13
4.1 FORMATO DE REGISTRO DE ENCUESTAS.....	14
5. INFORMES SEMANALES.....	14

PRESENTACIÓN

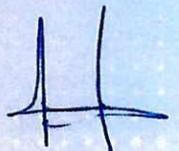
Como en todas las democracias modernas, la aplicación de ejercicios de medición y demoscópicos para conocer la opinión pública en relación a hechos importantes en la vida social, como lo son las preferencias electorales, son de la mayor importancia.

Conforme se ha incrementado la competencia política, las encuestas y sondeos electorales han dejado de ser un asunto técnico restringido a los propios encuestadores, o un asunto político, circunscrito a los candidatos y partidos, en cambio se ha vuelto un asunto público, de relevancia para la ciudadanía en general y por supuesto para las autoridades electorales.

El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Elecciones, el cual contiene un Capítulo específico que concentra las principales reglas para la regulación de encuestas electorales denominado: *Capítulo VII, Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.*

Las encuestas son un instrumento para captar la voz de los diversos segmentos de ciudadanos. Para las encuestas, todo ciudadano tiene voz con la misma autoridad y la misma relevancia que los otros; en una encuesta cada ciudadano tiene el mismo valor, y forman parte esencial de la normalidad democrática en nuestro país, la realización y difusión pública de estudios demoscópicos durante los proceso electorales involucra el ejercicio de los derechos fundamentales tanto para encuestadores como para los ciudadanos.

El requisito de veracidad en la difusión de los resultados de las encuestas es una exigencia legítima y necesaria, en tanto que protege a los electores de cualquier riesgo de manipulación en la información que pudiera atribuirse a quienes difunden los resultados de los sondeos de opinión, lo mismo contribuye a generar las condiciones necesarias que permitan un debate público informado y abierto. El presente Informe tiene el propósito de presentar un reporte sobre la publicación de encuestas al máximo órgano de dirección de este Instituto, en cumplimiento de los artículos 213 y 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. De esta



SECRETARÍA EJECUTIVA

manera, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC), presenta dicho informe que tiene por objeto dar a conocer preferencias electorales sobre la elección del Poder Legislativo de nuestro Estado.¹

¹ En este proceso electoral, se elegirán 25 Diputados; 15 por el principio de Mayoría Relativa y 10 bajo el principio de Representación Proporcional.

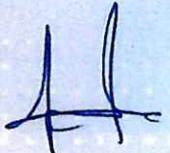
1. FUNDAMENTO LEGAL

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango señala en su artículo 88 fracción XXVIII, y en el 95 fracción X que es responsabilidad del Secretario Ejecutivo del IEPC la verificación del cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electoral en materia de encuestas electorales, encuestas de salida, sondeos y lo referente a estudios demoscópicos sobre preferencias electorales.

Para tal efecto, la principal obligación legal de quienes publican encuestas sobre preferencias electorales es entregar el estudio completo que respalde los resultados dados a conocer al Secretario Ejecutivo del IEPC, siempre y cuando se trate de encuestas sobre preferencias de elecciones locales, conforme a lo dispuesto el artículo 251, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), y en el artículo 132, numeral 2 del Reglamento de Elecciones.

En este sentido, tanto la LGIPE como el mencionado Reglamento establecen que *"las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales cuya publicación se realice desde el inicio del proceso electoral federal o local correspondiente, hasta tres días antes de la celebración de la jornada electoral"*, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 136, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, que establece:

- a) Para encuestas por muestreo o sondeos de opinión sobre elecciones federales, o locales cuya organización sea asumida por el Instituto en su integridad, se debe entregar copia del estudio completo que respalde la información publicada, al Secretario Ejecutivo del Instituto, directamente en sus oficinas o a través de sus juntas locales ejecutivas.
- b) Para encuestas por muestreo o sondeos de opinión sobre elecciones locales a cargo de los OPL, se deberá entregar copia del estudio completo que respalde la información publicada, al Secretario Ejecutivo del OPL que corresponda.



c) Si se trata de una misma encuesta por muestreo o sondeo de opinión que arroje resultados sobre elecciones federales y locales, el estudio completo deberá entregarse tanto al Instituto como al OPL respectivo.

d) Si se trata de una misma encuesta por muestreo o sondeo de opinión que arroje resultados para elecciones locales realizadas en dos o más entidades federativas, el estudio completo deberá entregarse a los Organismos Públicos Locales Electorales correspondientes.

El mismo artículo en su numeral 2, establece que el plazo de entrega del estudio a la autoridad electoral será a más tardar dentro de los **cinco días siguientes** a la publicación de la encuesta por muestreo o sondeo de opinión respectivo. De este modo, los Organismos Públicos Locales Electorales con proceso electoral en 2017-2018, recibirán por parte de quien publique, o en su caso, de quien haya realizado la encuesta, los estudios que respalden los resultados sobre preferencias electorales de elecciones locales publicados de manera **original** (es decir, por primera vez).

Para la recepción de los estudios es recomendable elaborar un registro que permita el control de lo que se recibe, para estar en condiciones de verificar el cumplimiento de la entrega en los plazos y modalidad establecidos.

Aunque las normas han sufrido modificaciones a lo largo de los años, desde sus inicios y hasta la fecha, el principio central de la regulación de las encuestas electorales ha sido la transparencia y la máxima publicidad, entendiendo que al hacer pública la información sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones en la materia, es decir, al dar a conocer la base metodológica y científica de los estudios publicados, la autoridad electoral ofrece a la sociedad los insumos para que se pueda valorar la calidad de las encuestas, y en consecuencia contribuye a la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada.

2. MONITOREO DE PUBLICACIONES DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN EN MEDIOS

2.1 MEDIOS IMPRESOS

La Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, lleva a cabo el monitoreo de publicaciones de encuestas en medios, que tienen por objeto dar a conocer preferencias electorales sobre la elección de diputaciones locales. Los medios impresos de mayor circulación objeto del presente informe son:

No.	Nombre del periódico	Circulación	Periodicidad	Perfil del Lector	
				Edad	%
1	Contexto	Estatad	Diaria	--	
2	Victoria de Durango	Estatad	Diaria	19-24	10%
				25-34	11%
				35-44	40%
				45-54	34%
				65 y más	5%
3	Órale que Chiquito	Estatad	Diaria	19-24	10%
				0-12	4%
				13-18	15%
				19-24	19%
				25-34	21%
				35-44	20%
				45-54	18%
65 y más	3%				
4	El Siglo de Durango	Estatad	Diaria	0-12	4%
				13-18	18%
				19-24	18%
				25-34	20%
				35-44	22%
5	El Sol de Durango	Estatad	Diaria	45-54	22%
				19-24	7%
				25-34	31%
				35-44	32%
				45-54	25%
6	La Voz de Durango	Estatad	Diaria	55-64	5%
				19-24	9%
				25-34	19%
				35-44	32%
				45-54	24%

SECRETARÍA EJECUTIVA

				65 y más	16%
7	Milenio	Estatal	Diaria	13-18	20%
				19-24	13%
				25-34	32%
				35-44	24%
				45-54	11%
8	El Siglo de Torreón	Estatal	Diaria	13-18	13%
				19-24	12%
				25-34	23%
				35-44	21%
				45-54	31%
9	Contacto Hoy	Estatal	Diaria	13-18	5%
				19-24	16%
				25-34	25%
				35-44	23%
				45-54	11%
				55-64	10%
				65 y más	10%
10	El Diario de Durango	Estatal	Diaria	19-24	4%
				25-34	29%
				35-44	39%
				45-54	16%
				55-64	11%

* Los periódicos incluidos en la presente tabla, se encuentran registrados en el Padrón Nacional de medios impresos.

2.2 SEMANARIOS

De igual manera se lleva a cabo el monitoreo electrónico de publicaciones de encuestas en medios de comunicación semanales, que tienen por objeto dar a conocer preferencias electorales sobre la elección de diputaciones locales. Los semanales del presente informe son:

No.	Nombre del periódico	Circulación	Periodicidad
1	La Semana Ahora	Local	Semanal
2	Vertebración Semanario	Local	Semanal
3	Durango Informativo	Estatal	Semanal

2.3 PÁGINAS DE INTERNET

El objetivo de monitorear las páginas de internet de casas encuestadoras, es el tener mayor información en caso de que se presente alguna medición de preferencia electoral, intención de voto u otro parámetro al respecto del Proceso Electoral Local 2017-2018 para la elección de diputados por mayoría relativa en Durango.

Al tener ubicadas las páginas de internet en donde se emiten posibles mediciones de preferencias electorales para el Proceso Electoral Local 2017-2018, se efectúa un ejercicio de revisión alternativo, que tiene por objetivo, informar sobre los probables ejercicios demoscópicos que se realicen para la elección de diputados locales.

SECRETARÍA EJECUTIVA

De manera adicional se le da seguimiento a las siguientes páginas de internet de empresas encuestadoras:

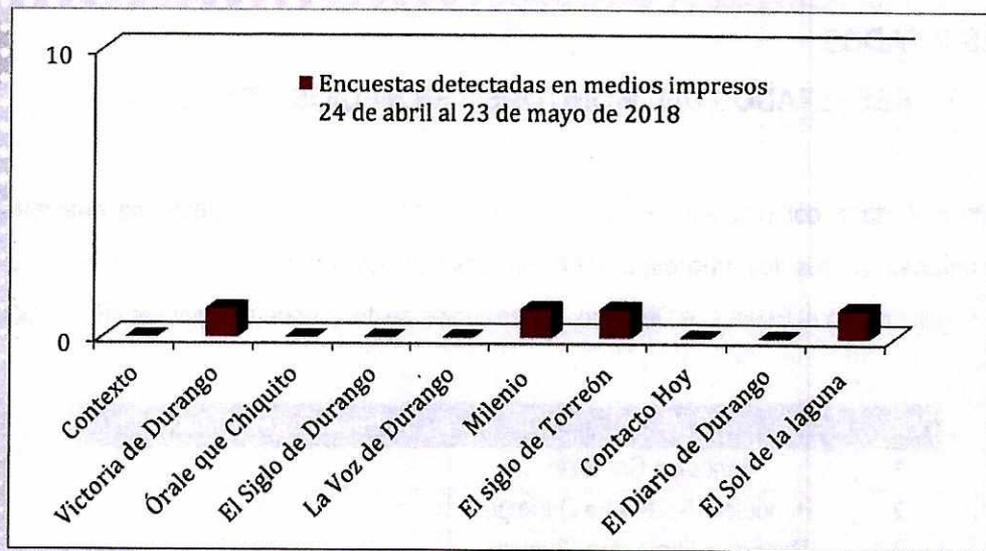
No.	Empresa encuestadora	Panorama	Página de internet
1	Parametria SA de CV.	Nacional	http://www.parametria.com.mx/
2	De las Heras Demotecnia	Nacional	http://www.demotecnia.com.mx
3	Consulta Mitofsky	Nacional	http://www.consulta.mx/
4	Gabinete de Comunicación Estratégica	Nacional	http://gabinete.mx/
5	Ipsos	Nacional	https://www.ipsos.com
6	Beltrán, Juárez y Asociados.	Nacional	http://www.bgc.com.mx/

3. RESULTADOS

3.1 RESULTADOS DEL MONITOREO EN MEDIOS IMPRESOS

Durante el periodo comprendido del **24 de abril al 23 de mayo de 2018**, se detectaron **4 publicaciones en medios impresos** sobre preferencias electorales relativas a la elección del Poder Legislativo en el Estado de Durango, de las cuales se desprende la siguiente información:

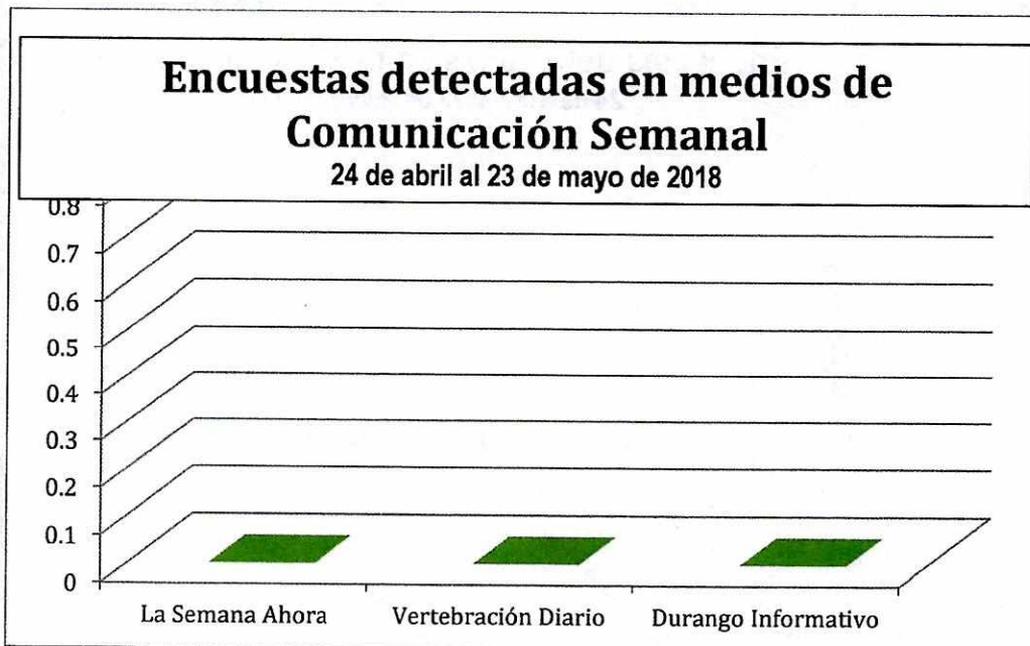
No.	Medio	Publicaciones Detectadas
1	Periódico Contexto	0
2	Periódico Victoria de Durango	1
3	Periódico Órale que Chiquito	0
4	Periódico El Siglo de Durango	0
5	Periódico El Sol de Durango	0
6	Periódico La Voz de Durango	0
7	Periódico Milenio	1
8	Periódico El Siglo de Torreón	1
9	Periódico Contacto Hoy	0
10	Periódico El Diario de Durango	0
11	Periódico Noticias El Sol de la Laguna	1
TOTAL		4



3.2 RESULTADOS DEL MONITOREO EN MEDIOS SEMANALES

Durante el periodo comprendido del **24 de abril al 23 de mayo de 2018**, no se detectaron **publicaciones en medios de comunicación semanal** sobre preferencias electorales relativas a la elección del Poder Legislativo en el Estado de Durango, de las cuales se desprende la siguiente información:

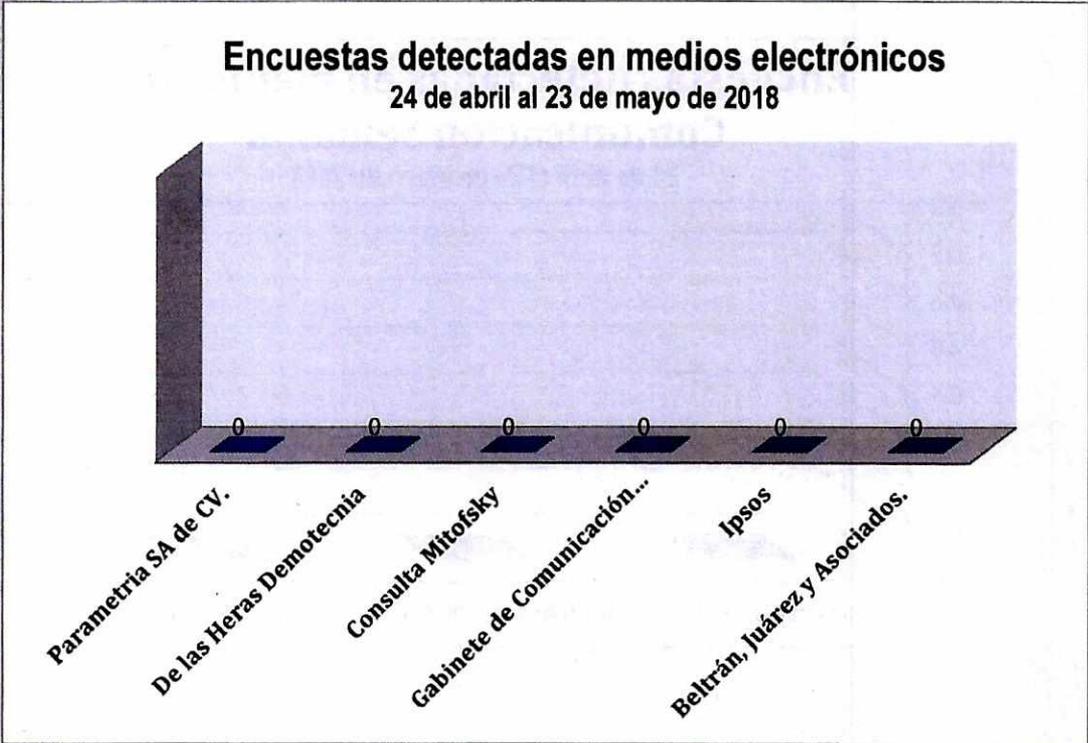
No.	Medio	Publicaciones Detectadas
1	La Semana Ahora	0
2	Vertebración Diario	0
3	Durango Informativo	0
TOTAL		0



3.3 RESULTADOS DEL MONITOREO EN MEDIOS ELECTRÓNICOS

Durante el periodo comprendido del **24 de abril al 23 de mayo de 2018**, no se detectaron **publicaciones en medios electrónicos** sobre preferencias electorales relativas a la elección del Poder Legislativo en el Estado de Durango, como se muestra en la siguiente tabla:

No.	Empresa encuestadora	Publicaciones Detectadas
1	Parametria SA de CV.	0
2	De las Heras Demotecnia	0
3	Consulta Mitofsky	0
4	Gabinete de Comunicación Estratégica	0
5	Ipsos	0
6	Beltrán, Juárez y Asociados.	0
TOTAL		0



4. REGISTRO DE ENCUESTAS Y ESTUDIOS RECIBIDOS

Durante el periodo que se reporta en el presente Informe, la **Secretaría Ejecutiva del IEPC NO ha recibido estudios relativos a encuestas sobre preferencias electorales** del Proceso Electoral Local 2017-2018, como se describe en la tabla siguiente:

No.	Persona Física o Moral que reporta	Fecha de entrega del estudio	Tipo de estudio
1	-	-	-
TOTAL			0

4.1 FORMATO DE REGISTRO DE ENCUESTAS

Para la recepción de estudios, el Instituto lleva a cabo el concentrado de los mismos, en un formato que contiene indicadores divididos en Información General, Responsabilidad, Tipo de Publicación, Vitrina Metodológica y Resultados (**Anexo 1**).

5. REQUERIMIENTOS Y LISTADO DE ENCUESTAS PUBLICADAS SOBRE LAS QUE NO SE ENTREGÓ EL ESTUDIO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

Como resultado de la verificación y compulsa que lleva a cabo la Secretaría Ejecutiva de las encuestas publicadas con los estudios entregados por parte de quienes las realizaron, en el periodo que se reporta están en curso 4 requerimientos, realizados por la Secretaría Ejecutiva por no haber entregado en tiempo los estudios de respaldo científico de las siguientes encuestas publicadas y detectadas por la Unidad Técnica de Comunicación Social.

Encuesta publicada.

SECRETARÍA EJECUTIVA

Fecha de publicación	Medio de publicación	Realizador de la encuesta	Motivo de requerimiento	Número de oficio y persona a la que se requiere información.
15 de mayo de 2018	Periódico Victoria de Durango	Durango Elige A. C.	No entregaron estudio científico.	IEPC/SE/1418/2018 Ing. Jorge Clemente Mojica Vargas
15 de mayo de 2018	Periódico Milenio	Durango Elige A. C.	No entregaron estudio científico.	IEPC/SE/1419/2018 Ing. Juan Gramillo Flores
15 de mayo de 2018	Periódico el Siglo de Torreón	Durango Elige A. C.	No entregaron estudio científico.	IEPC/SE/1421/2018 Lic. Antonio González-Karg De Juam
15 de mayo de 2018	Periódico El Sol de la Laguna	Durango Elige A. C.	No entregaron estudio científico.	IEPC/SE/1420/2018 Lic. Gustavo Flores Acosta

La reglamentación en materia de encuestas electorales faculta a la autoridad electoral para emprender un proceso de requerimiento a las personas físicas y morales que hayan incumplido con el envío de los criterios de carácter científico, que se citan en el Anexo 3.

Cuando la Secretaría Ejecutiva del IEPC identificó la mención de una encuesta publicada en cuatro medios de comunicación impresos el 15 de mayo de 2018 y que no se cuenta con el estudio científico en los que se hace alusión a la supuesta medición realizada, y una vez culminado el plazo de 5 días para su entrega; procedió a formular cuatro requerimientos a la misma cantidad de medios de comunicación impresos que incumplieron con la obligación de entregar copia del estudio que respalde los resultados publicados.

De acuerdo al artículo 147 del Reglamento de Elecciones, el proceso de requerimiento incluirá las siguientes acciones:

SECRETARÍA EJECUTIVA

Se podrá formular hasta tres requerimientos a las personas físicas o morales que hayan incumplido con la obligación de entregar copia del estudio que respalde los resultados publicados. (Reglamento de Elecciones, artículo 147, numeral 1).

Cabe hacer mención, que algunos de los supuestos para efectuar los requerimientos será cuando:

- -El estudio no se haya presentado en tiempo y forma ante la Secretaría Ejecutiva
- -El estudio se encuentre incompleto (no contenga la mayor parte de los criterios científicos, por lo que se deberá valorar si es procedente la realización de los requerimientos)

Asimismo, el artículo 148 del citado Reglamento establece que cuando un sujeto obligado sea omiso en entregar la información requerida, o la entregue incompleta o su respuesta al requerimiento formulado resulte insatisfactoria para acreditar el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la LGIPE y el Reglamento citado, la Secretaría Ejecutiva deberá dar vista del incumplimiento al área jurídica competente con la finalidad que se inicie el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.

Con relación al requerimiento realizado al Director del Periódico Victoria de Durango, y al Director del Siglo de Torreón, se dieron respuestas correspondientes, las cuales se presentan en el **Anexo 4**, en donde manifiestan no contar con el estudio científico al que hacen alusión las encuestas que se citan en las notas periodísticas mencionados.

6. INFORMES SEMANALES

Historial de Reportes Semanales correspondientes al periodo del presente Informe

No.	Inicio	Cierre	Hipervínculo de descarga
1	26/04/2018	02/05/2018	https://www.iepcdurango.mx/x/encuestas-comunicacion
2	03/05/2018	09/05/2018	https://www.iepcdurango.mx/x/encuestas-comunicacion
3	10/05/2018	16/05/2018	https://www.iepcdurango.mx/x/encuestas-comunicacion
4	17/05/2018	23/05/2018	https://www.iepcdurango.mx/x/encuestas-comunicacion



SECRETARÍA EJECUTIVA

*Se anexan los reportes semanales remitidos por la Unidad Técnica de Comunicación Social, mismos que pueden ser consultados en la página de internet del Instituto. (Anexo 2).



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA EJECUTIVA

Lic. David Alonso Arámbula Quinones
Secretario Ejecutivo del IEPC